



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2021: Año de la Independencia"

NOMBRE DEL TRÁMITE:

ASENTAMIENTO EXTEMPORANEO DE NIÑOS.

(Artículos 87, 89, 90 y 91 del Código Civil para el Estado de Tabasco)

DESCRIPCIÓN: Trámite de registro de nacimiento de menores desde 1 año hasta 13 años.

DURACIÓN: Si cumple con los requisitos el trámite queda el mismo día.

VIGENCIA: Permanente

REQUISITOS:

1. Actas certificadas de nacimiento de los padres (formato actual).

- 2. Identificación oficial vigente con fotografía de los padres o de la persona que presente al que se pretenda registrar (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional, constancia de residencia certificada con fotografía reciente).
- 3. Certificado médico de nacimiento, foliado preestablecido a nivel nacional de los nacidos a partir del año 2007 o la constancia de alumbramiento o de quien hubiere asistido el parto del año 2007 hacia atrás.
- **4.** Acta certificada de matrimonio en formato actual en caso de ser casados (presentado este documento el registro podrá realizarse con la presencia de sólo uno de los progenitores).
- **5.** Dos testigos.
- 6. Identificación oficial vigente con fotografía de los dos testigos.
- 7. Cartilla de Vacunación.
- 8. Constancias Negativas de Nacimiento expedidas por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Tabasco, por la Oficialía del Registro Civil donde vaya a hacer el Registro y en caso de haber nacido en otro estado, deberá presentar también la Constancia Negativa de Nacimiento de su entidad de origen.
- 9. Si el padre o la madre son menores de edad, deberán presentar Constancia de Residencia con fotografía, firmada y sellada por el Delegado de su demarcación (los padres menores de edad, podrán ser acompañados por los abuelos del menor, presentando dos copias de su identificación oficial vigente con fotografía y firmarán el acta al calce del documento a inscribir).





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2021: Año de la Independencia"

- 10. En el caso de parejas en unión libre, padre y madre soltera (o), los requisitos son los mismos, excepto el acta de matrimonio y la comparecencia de ambos.
- 11. Padres de nacionalidad extranjera deberán presentar su acta de nacimiento para generar su filiación, así como su identificación oficial (pasaporte, foto credencial expedida por el INM).

Nota: Los documentos señalados deberán presentarse sin borrones, tachaduras o deterioro alguno, en **original y dos copias** fotostáticas, para que previo cotejo se devuelvan los originales.

COSTO DEL TRÁMITE:

No se cobra multa o derecho.

El asentamiento en Oficialía del Registro Civil no tiene costo y la primera Acta Certificada de Nacimiento es gratuita. En caso de requerir actas certificadas de nacimiento adicionales el costo es de 01 Unidad de Medida y Actualización vigente, cuyo valor actualizado es de \$89.62.

El asentamiento a domicilio tiene un costo de 15 Unidades de Medida y Actualización UMA, cuyo valor actualizado es de \$1,344.30.

HORARIO DE ATENCIÓN:

El Servicio se proporciona de lunes a viernes de 8:00 a 15:00